



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0046512/2013



VISTO:

El pedido permanencia en funciones por el término de cinco años presentado por la Prof. María Cristina Schiavoni, legajo Nro. 22.792, en el marco de lo dispuesto por la Ley 26.508; y

CONSIDERANDO:

que el Art. 1° Inc. a) numeral 2) de la Ley 26.508 establece que los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco años más después de los sesenta y cinco años de edad;

que la Ordenanza del H.C.S. Nro. 17 dispone que “La opción que establece la Ley 26.508 en su artículo 1°, inciso a), numeral 2), debe ejercerse por parte del docente que se encuentre habilitado a ello”;

que cada docente deberá formalizar la opción de permanencia que le otorga la Ley ante la autoridad que lo designó;

que al alcanzar los setenta años de edad, los docentes cesan definitivamente, cualquiera fuere el modo en que hubieran sido designados y por lo tanto no pueden ser nuevamente designados;

que toda designación caducará de pleno derecho al cumplirse la edad de 70 años;

que la Prof. María Cristina Schiavoni revista un cargo de Prof. Adjunta de dedicación semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de “Teorías del Crecimiento y Desarrollo” de la Escuela de Ciencias de la Educación, con vencimiento de designación el 26 de febrero de 2016 (Res. Nro. 1422/11 del H.C.D.);

que como Carga Anexa a su cargo cumple funciones docentes en el Seminario “Educación Especial: El lugar de la diferencia en la Escuela”;

que en consecuencia corresponde autorizar la permanencia de la peticionante durante cinco años más a partir del cumplimiento de la edad de 65 años;

que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la permanencia de la Prof. María Cristina Schiavoni, legajo Nro. 22.792, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de “Teorías del Crecimiento y Desarrollo” con funciones docentes en el Seminario “Educación Especial: El lugar de la diferencia en la Escuela” como Carga Anexa a su cargo de revista desde el día de la fecha hasta el día en que cumple 70 años, edad reglamentaria en que cesará en sus funciones, en los términos del Ley 26.508 y los Estatutos de la Univesidad Nacional de Córdoba.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0046512/2013



ARTÍCULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° **319**
PJG

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES